

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Candelaria (V), 16 DIC 2020. A Despacho del señor Juez el presente Despacho Comisorio número 144 de noviembre 03 de 2020, procedente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)** y en el que se solicita el secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado Angela María Rendon Gómez, el que una vez revisado se advierte que no se arrima auto que ordena la comisión. **Provea Usted**

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA
Candelaria (V) 16 DIC 2020

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1101

RADICACIÓN DESPACHO: 761304089001 D.C. 2020-019-00
DESPACHO COMISORIO: 144 de noviembre 03 de 2020
PROCEDENTE DEL JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI – (V)
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
DEMANDADO: ANGELA MARIA RENDON GOMEZ

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que en la presente comisión no se allegó copia del auto que ordena la comisión tal y como lo determina el acápite de "Inserto" del Despacho Comisorio, se hace necesario oficiarles para lo pertinente.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)** a fin de que se sirva remitir el auto interlocutorio No. 200 de enero 22 de 2020, mediante el cual se ordena la comisión, tal y como lo determina el acápite de "Inserto" del Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -1094

**JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA**

En Estado No. 158 de hoy notifico el
auto anterior.
Candelaria (V.), 18 DIC 2020.

La Secretaria .

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE